



- Autorización, según modelo del Anexo V del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor de la ayuda solicite a los organismos correspondientes:
 - DNI. En su defecto deberán aportar copia compulsada de dicho documento.
 - Certificado detallado de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador. (En su defecto deberán aportar original de dicho documento).
 - Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

Mérida, 19 de septiembre de 2014. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución de reintegro en el expediente n.º EI-0309-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2015080574)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado “Distribuciones y Registros Exclusivos, SL” relativa al expediente EI-0309-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2014:

“Resolución

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa “Distribuciones y Registros Exclusivos, SL” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de la contratación indefinida del trabajador “Dionisio Jiménez García” por un importe total de 549,10 €, 499,68 € de importe principal y 49,42 € de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma en que se indique.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposi-



ción ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 21 de noviembre de 2014. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 15-04-2014. DOE n.º 79, de 25-04-2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0013-C2, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015080575)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria, al interesado “Pádel Indoor Las Rosas de Plasencia, SL” relativa al expediente FEI-0013-C2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución de fecha 28/03/14 y previa instrucción del oportuno procedimiento, se concedió al interesado arriba referenciado, subvención por la contratación indefinida de un trabajador, al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, modificado por Decreto 132/2013, de 30 de julio por importe de 6.500,00 €, condicionándose el cobro de la misma al cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente y expresamente asumidas por aquél.

Segundo. Según notificación realizada por el beneficiario comunicando la baja de la trabajadora “Nuria Garrido Montero” con fecha de baja 30/04/14, habiendo transcurrido el periodo establecido para cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, no habiendo sustituido la contratación subvencionada, por lo que procede iniciar procedimiento de reintegro, aplicando la proporcionalidad en el mismo puesto que ha cumplido más del 50% del tiempo exigido en el Decreto.

Tercero. Para poder comprobar las obligaciones impuestas en el artículo 10.2 del Decreto 147/2012, de 27 de julio, modificado por el Decreto 132/2013, de 30 de julio, en relación al mantenimiento del nivel de empleo de contratos indefinidos desde la fecha de realización de las contrataciones subvencionadas por un periodo de doce meses, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación: